

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **MARTHA LUCERO GIRALDO**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. E2020014020 del 12/03/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020028983 de 25/03/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 31/03/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 04/04/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



Código 12330
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2020

Señora
MARTHA LUCERO GIRALDO
Cédula e Ciudadanía N° 41,737,535
Compostela
KR 6 ESTE 81 C SUR 45 1 2
Código Postal 110521
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE BONO TERCERA EDAD
Referencia: Respuesta a radicado E2020014020 y RQ 500472020 del 12/03/2020

Apreciada Señora Martha:

En atención a su petición presentada ante esta subdirección local de la Secretaría para la Integración Social y dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar que la Entidad realizó visita de validación de condiciones, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 0825 de 2018, frente al periodo de transición establecido en el artículo cuarto – Transición, Modalidad Identificación de Personas Mayores.

Una vez aplicada la metodología de análisis probabilístico, con base en la información sociodemográfica y económica de su hogar, recolectada en la ficha de caracterización socioeconómica LE05—0817, su hogar obtuvo un puntaje que lo clasifico como VULNERABLE, y se determinó **Cumplimiento de Criterios – ingreso monetarios que no superan el establecido en los criterios**. Conforme a lo señalado anteriormente, su ingreso al servicio será viable en el momento que se cuente con la disponibilidad de cupos para el servicio en la localidad de residencia, por lo cual le recomendamos mantener actualizados sus datos de ubicación (dirección o número de teléfonos).

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su disposición de trabajar en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Cordialmente,

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Ginna Paola Fajardo Peña, instructor 313-05
Revisó: Martha Rodríguez - CPS 553/ 2020

